



*Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la  
provincia de Entre Ríos (Ley 11146/24)*

**JUNTA ELECTORAL DEL Co.P.T.S.E.R. - ACTA N° 1**

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 16 días del mes de Mayo de 2025, encontrándose presentes los tres miembros titulares de la Junta Electoral, acuerdan y definen el "**Cronograma electoral 2025**", junto con las aclaraciones necesarias para el desarrollo del acto eleccionario:

- 1) **Norma aplicable:** "Reglamento Electoral", aprobado mediante Resolución N° 033-A.E.C.D.-COTSER.
  
- 2) **Cronograma Electoral 2025:**
  - a) **26 al 30 de mayo:** Plazo para presentación de listas de candidatos. Fecha de cierre de presentación 30 de mayo a las 16:00 hs.
  - b) **Análisis de cumplimentación de requisitos de las listas y candidatos por parte de la Junta Electoral:** Dentro de los dos (02) días desde presentada la lista, se notificarán errores si los hubiere para que se subsanen.
  - c) **Presentación de la lista con los errores subsanados:** Dentro de las veinticuatro horas (24 hs) desde la notificación de los errores.
  - d) **02 de junio:** Publicidad de las listas presentadas, en página oficial del CoPTSER y de forma gráfica a través de cartelera en instalaciones del colegio profesional.
  - e) **03 de junio:** Recepción de impugnaciones a las listas presentadas hasta las 16:00 hs. por parte de los colegiados.
  - f) **04 de junio:** Análisis y resolución de las impugnaciones.  
Oficialización de las listas que participarán de los comicios.  
Publicación del padrón electoral.
  - g) **05 de junio:** Presentación de boletas por parte de las listas ante la Junta Electoral.
  - h) **Acto eleccionario:** 14 de junio de 2025, desde las 09:00 hasta las 13:00 hs., en la Sede del CoPTSER, ubicada en calle La Paz N° 494, ciudad de Paraná, Entre Ríos.
  - i) **Fecha límite para la entrega del mando a las nuevas autoridades:** 24 de junio.



*Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la  
provincia de Entre Ríos (Ley 11146/24)*

**3) Fecha de corte para ingresar al padrón electoral:**

Para participar del acto eleccionario del 14 de junio, se deberá tener abonada la cuota de abril 2025 de la matrícula profesional al 31 de mayo. Pasada esa fecha sin haber abonado la cuota, no será incorporado al padrón y en consecuencia no podrá votar.

**4) Modalidad del acto eleccionario:**

El acto eleccionario se realizará en modalidad presencial en la sede del colegio profesional, y en forma remota a través del mail habilitado para el acto eleccionario, el que será publicado junto con el padrón electoral.

El procedimiento para la votación remota se encuentra en la norma citada, Resolución N° 033-A.E-C.D.-COTSER. Resultan de especial importancia las siguientes:

*Artículo 2°: Son electores todas/os las/os profesionales del COTSER con la matrícula vigente que no se encuentren sancionados por el Tribunal Disciplinario, conforme al artículo 43 inc. 4 y 5 de la Ley 10.412 y que tengan abonada la cuota societaria al día que en cada elección determine previamente la Junta Electoral.*

*Artículo 16°: El día y hora convocados para la elección, la Junta Electoral constituirá la mesa receptora de votos (...) Las/os electores deberán acreditar su identidad ante el Presidente de la mesa receptora de votos con DNI o carnet del matriculado.*

*Artículo 17°: Con el objeto de ampliar las bases de participación para que la mayor cantidad de matriculadas/os de la provincia pueda emitir su voto, se habilitará una casilla de correo electrónico el mismo día que queda aprobado el padrón definitivo a fin de que en ella puedan registrarse y emitir su voto en forma electrónica.*

*Artículo 18°: La casilla de correo electrónico habilitada por el COTSER para votar, se dará a publicidad desde el día de su creación por todas las vías de comunicación que posee la entidad. En especial será publicada por la página web del Colegio y por la colocación de cartelera con dicha información en un lugar público y destacado de la sede del COTSER y de cada una de las sedes de los Círculos.*



***Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la  
provincia de Entre Ríos (Ley 11146/24)***

**Artículo 19º:** Son requisitos para votar en forma electrónica, además de los comunes a todos los votantes:

- a) Tener el domicilio fuera del departamento Paraná o teniéndolo dentro del departamento encontrarse con imposibilidad de concurrir a emitirlo por razones de salud, debiendo justificarlo con certificado médico previamente.
- b) Registrarse hasta dos (2) días antes de la elección con correo electrónico, nombre y apellido, número de documento y número de matrícula profesional, dirigidos a la casilla de correos habilitada por el COTSER al efecto.

La presente se firma en el lugar y fechas indicados, en tres copias de igual tenor y a un único efecto, quedando una copia en poder de cada miembro de la Junta Electoral.

  
Lic. María del  
Carmen Zarate  
M.P. N° 900

  
Lic. Ramón Darío  
Rubén Flores  
M.P. N° 359

  
Lic. Matías Luis  
Martínez  
M.P. N° 1.150